

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Nº 655-193/2023.-

DECRETO N°

2964

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 ABR 2025

O: El presente expediente por el que se gestiona el cambio de Agrupamiento y la adecuación de Categoría de la Agente Claudia Beatriz Mamani;

CONSIDERANDO:

Que, la agente CLAUDIA BEATRIZ MAMANI, CUIL N° 23-76886-4, pertenece a la Planta de Personal Permanente, Categoría 5 Escalafón Profesional, de la Dirección Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-2022, situación que resta materializarse mediante Acto Administrativo pertinente;

Que, la agente Claudia Beatriz Mamani se recibió de Licenciada en Gestión Ambiental el día 21 de noviembre del año 2023, en la Universidad Empresarial Siglo 21, obrando en autos copia certificada del certificado analítico y copia certificada del título expedido por la Universidad;

Que, obra en autos informe emitido por el Director Provincial de Minería, mediante el cual se detallan las funciones y tareas que realiza la agente Claudia Beatriz Mamani, siendo las mismas compatibles con el título que posee;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite el correspondiente informe de competencia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal correspondiente aconsejando hacer lugar al cambio de Agrupamiento Profesional y a la respectiva adecuación en la Categoría B-1 de la Ley N° 4.413, atento a que obtuvo un título universitario con una formación académica de cuatro (4) años y cumple funciones compatibles con el mismo, criterio este compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adecuase a la agente Claudia Beatriz Mamani, CUIL N° 23-21576886-4, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Categoría B-1, Escalafón Profesional, Ley N° 4.413, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en personal, Ejercicio 2025, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley N° 6.440 para la U. de O.: "6A" Dirección Provincial de Minería, la que en caso de resultar insuficiente tomara fondos de la Partida 01-01-01-01-23 Adecuación Personal Ley N° 4.413, correspondiente a la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.



SCINTIA CALIZAYA
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

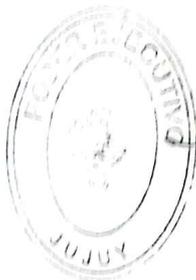
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONRESPONDE A DECRETO N° 2964 -DEVP-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Prensa, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto respectivamente, y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, devuélvase.

[Signature]
C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIA
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
C.P.N. SUSANA CALIZAYA
DIRECCION
DE ASUNTOS JURIDICOS
DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION